



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA

AVISO DE CONVOCATORIA GJ-FR-105

Versión: 00

Fecha: 29-07-2025

Página 1 de 7

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Carrera 78 No. 65 – 46 Robledo - Medellín

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 021 – 2026.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general que iniciará proceso de contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, para seleccionar el contratista dentro del presente proceso.

OBJETO

La Institución Universitaria está interesada en contratar mediante la modalidad de Subasta Inversa, para adquirir a título de compraventa reactivos, insumos y material fungible, destinados al desarrollo de los proyectos de investigación adelantados en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Código del SECOP. Los códigos Secop están contenidos en el estudio previo y en el resumen económico del prepliego de condiciones.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, debe adelantarse la modalidad de selección abreviada - subasta inversa, definida en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007; y en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 6° del Decreto 1860 de 2021).

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 referente a la convocatoria pública en el proceso de selección abreviada – subasta inversa, así como la publicidad del procedimiento en el SECOP II.

El plazo estimado del contrato será desde el inicio de ejecución en SECOP II -luego de aprobarse las garantías y de la expedición del compromiso presupuestal- hasta el 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial del contrato.

LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES





De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en el presente procedimiento de contratación, se dará aplicación a la posibilidad de limitación a Mipymes, toda vez que el valor del procedimiento de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 se hizo un estudio de los tratados, y se señala que a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia aplica en este proceso de contratación el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte estipulado en el Capítulo 11°. En este sentido, le aplica el acuerdo específico entre Colombia-Guatemala y Colombia-El Salvador, según lo pactado en el Anexo 11.1. del acuerdo comercial.

Así mismo, estará sometido a lo dispuesto en la decisión 439 de la CAN.

En este sentido, se debe tener en cuenta estas reglas en el momento de la aplicación del procedimiento de selección abreviada mediante subasta inversa.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (152.731.877)**. incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Oficina de Presupuesto.

La adjudicación de la presente selección abreviada de Subasta Inversa se hará por lotes, el cual tiene el siguiente presupuesto asignado:

LOTE 1: Reactivos analíticos

DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$16.723.804).

LOTE 2: Medios de cultivo microbiológicos

VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$23.673.135).

LOTE 3: Kits para biología molecular

VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$20.682.850).





LOTE 4: Diagnóstico

VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE PESOS (\$27.193.047).

LOTE 5: Consumible y materiales de Laboratorio

VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$21.733.977).

LOTE 6: Pruebas de laboratorio

TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$3.826.320).

LOTE 7: Reactivos químicos

ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y UN PESOS (\$11.594.051).

LOTE 8: Microbiología

VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$20.327.580).

LOTE 9: Especializados

SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TRECE PESOS (\$6.977.113).

NOTA 1: Los valores antes relacionados incluyen los diferentes tributos a que haya lugar, conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y la naturaleza de los bienes a adquirir, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso de que aplique.

NOTA 2: Para la entrega de los bienes objeto del procedimiento, el oferente deberá garantizar que las presentaciones de los productos tales como paquetes, cajas, frascos, Racks, etc. Garanticen las condiciones de integridad del producto y eviten su contaminación por cualquier agente externo considerando el destino de los insumos, reactivos y materiales, los cuales se requieren para proyectos de investigación. La entidad no recibirá productos cuyo embalaje o presentación deteriore su idoneidad para la satisfacción de la necesidad de la Institución.

NOTA 3: La entrega se realizará en las instalaciones de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. Todos los costos de transporte ya deben estar contemplados e incluidos en el precio unitario y total de cada insumo propuesto. El contratista asumirá la logística integral y completa para el cargue, descargue,





transporte externo y desplazamiento interno de los bienes hasta los sitios específicos que designe la Institución, sin que esto genere ningún costo adicional para la Entidad.

El contratista seleccionado no podrá argumentar el desconocimiento de las condiciones o circunstancias que puedan afectar la ejecución o cumplimiento del contrato, objeto de esta mínima cuantía.

Todos los bienes entregados serán nuevos, de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones. El contratista deberá atender de forma directa por su cuenta y riesgo, los reclamos que realice la institución, así como asumir los costos de traslados, reparaciones y/o reposiciones a que haya lugar, según los derechos y obligaciones consagrados en la Ley 1480 de 2011, así como la totalidad de normas previstas en este estatuto.

Nota 4. Cada proponente deberá ofertar LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS DEL LOTE al que se presenten, con las especificaciones solicitadas, de lo contrario, la propuesta será descartada del procedimiento de selección, no se aceptarán ofertas parciales o incompletas.

Disponibilidad Presupuestal al No. 1075 del 10 de septiembre de 2026.

LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DONDE PUEDE SER CONSULTADO EL PLIEGO DE CONDICIONES Y FECHA DE PUBLICACIÓN DEL MISMO.

El proyecto de pliego de condiciones con sus respectivos estudios previos podrá ser consultado en la Secretaría General de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en el teléfono 6044445611-ext 0174, secgeneral@colmayor.edu.co y en SECOP II y en la página web www.colmayor.edu.co

De conformidad con lo expresado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, dicho proyecto de pliego de condiciones estará publicado por el término de cinco (5) días hábiles.

Las observaciones al mismo podrán ser presentadas por los posibles oferentes durante el término señalado para tal efecto en el cronograma, conforme los procedimientos establecidos para este efecto en la plataforma de SECOP II.

Las ofertas se recibirán hasta el día **treinta (30) de septiembre de 2026** en la plataforma SECOP II, en la forma establecida en el pliego de condiciones definitivo.

El cronograma se encuentra contenido en el proyecto de pliegos y quedará igualmente contenido en el pliego de condiciones definitivo.

Es menester señalar que los oferentes e interesados deberán presentar los documentos en la plataforma SECOP II.





En el presente procedimiento podrán participar las personas naturales, jurídicas individualmente consideradas o en consorcio o unión temporal, bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias y reglamentarias, que, dentro de su objeto social o actividad comercial según el caso, contenga la finalidad para la cual se adelanta la presente convocatoria.

En el caso de tratarse de consorcios o uniones temporales, estos deben estar conformados por lo menos por dos personas jurídicas, o naturales o unas jurídicas y otras naturales.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. Se debe presentar la propuesta debidamente suscrita por el oferente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal) o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el lugar señalado en los presentes pliegos de condiciones.

2. Los oferentes deben ser legalmente capaces para presentar propuestas y celebrar contratos con el Estado y no encontrarse incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar indicadas en el artículo 127 de la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, lo cual afirmará bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la presentación de la oferta. En caso de presentarse inhabilidades sobrevinientes, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá poder contratar con el Estado.

3. Las personas jurídicas que participen, deberán acreditar que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

4. Las personas naturales o jurídicas consideradas individualmente o en consorcio o unión temporal, deberán acreditar su existencia y actual representación legal mediante la presentación del Certificado de la Cámara de Comercio expedido con antelación no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha límite para entrega de las propuestas, donde conste que la actividad u objeto social comercial se relaciona con el objeto de la presente Selección Abreviada y que las matrículas se encuentran debidamente renovadas.

Igualmente deben aportar la autorización del representante legal para comprometer a la sociedad hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.





En caso de presentarlo defectuosamente o no presentarlo, este será tomado del perfil del proveedor en SECOP II mientras que se encuentre disponible su consulta por parte de la entidad.

La entidad podrá verificar a su discreción el certificado descargándolo desde el perfil del proveedor en SECOP II. En caso de encontrar discrepancias entre el certificado aportado en la propuesta y el consultado por la entidad oficiosamente, prevalecerá el contenido del descargado por la entidad desde el perfil del proveedor al provenir directamente de la cámara de comercio correspondiente, sin perjuicio de las medias a las que haya lugar en caso de una presunta alteración del contenido del certificado.

5. Para los consorcios o uniones temporales, se requiere allegar el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos.

Las personas o firmas que integren el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y anexar los documentos jurídicos requeridos en la presente selección abreviada, como si fueran a participar en forma independiente.

6. Allegar los documentos solicitados y que de acuerdo con la ley y estos pliegos de condiciones le sean exigibles.

7. Estar al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

8. Dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, sobre responsabilidad fiscal.

9. Presentar la garantía de seriedad exigida en los pliegos de condiciones, según los lineamientos previstos en los mismos. En caso de consorcios y uniones temporales deberá constituirse a nombre del consorcio o unión temporal como tomador.

10. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Contratación de la selección abreviada, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.





INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA

AVISO DE CONVOCATORIA GJ-FR-105

Versión: 00

Fecha: 29-07-2025

Página 7 de 7

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la Contratación de la selección abreviada, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

11. Los demás requisitos habilitantes que se contemplen en el pliego de condiciones.

El presente aviso se emite y publica el día **15 de septiembre de 2026**.

DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ
Secretaria General

